



Departamento Administración y Finanzas  
Adquisiciones

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO, MENOR A 3 UTM, PARA ADQUIRIR ARTICULOS DE ASEO, PARA MANTENCION DE EDIFICIO DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ARAUCO, CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 268

LEBU, 24 de Junio de 2020

### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 190 del 24.04.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

- La solicitud emitida por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.
- La necesidad de adquirir artículos de aseos para el mantenimiento de las dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco.
- Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- Resolución Exenta N° 21 del 27.01.2020, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2020.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

### RESUELVO:

- AUTORÍZASE** emisión de Orden de Compra por Trato Directo Menor a Tres UTM, correspondiente a la adquisición de Artículos de Aseo, para ser utilizados en dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto total de **\$ 149.620.-** (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veinte pesos, IVA incluido), al proveedor Sr. **GERMÁN AQUILES CHAVES REYES**, Rut N° 6.573.538-5, con domicilio en calle Rioseco N° 348, comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
- Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán al ítem presupuestario 22.04 de Bienes y Servicio de Consumo, presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año, Cuenta Corriente N° 55909000091.
- El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de la Gobernación Provincial de Arauco.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada  
Gobernador Provincial de Arauco



24/06/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** e399quXWEJS8P3j63CvKWg==

PCC/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18345544

#### Distribución:

- /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
- Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas